



DECRETO N° 0916
NEUQUÉN, **03 SEP 2024**

VISTO:

El Expediente OE N° 6900-M-2024; y

CONSIDERANDO:

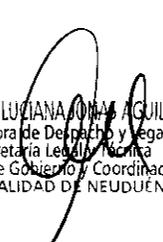
Que con el objeto de continuar con la optimización de la movilidad urbana de la ciudad, la Municipalidad de Neuquén impulsa acciones concretas con el propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que no obstante que en los últimos años se ha logrado reducir la tasa de siniestralidad vial en la ciudad, la dinámica del cambio e incorporación de nuevos conceptos y obras, hacen necesario el fortalecimiento de acciones y medidas que mejoren la seguridad y el tráfico vial actual, teniendo en cuenta que el advenimiento de nuevos paradigmas de comportamiento vial, repercuten directamente en las tasas de incidentes de tránsito, aumentando la necesidad de generar políticas públicas tendientes a concientizar a la población en pos de lograr una mayor eficiencia en el ordenamiento del tránsito;

Que los nuevos conceptos de movilidad, sumados a un constante crecimiento demográfico de la ciudad, que se traduce en un incremento de la cantidad de vehículos, derivan en problemáticas vinculadas a la circulación y congestión vehicular, a la tasa de incidentes derivados de infracciones de tránsito, y consecuentemente, relacionadas con la seguridad vial, lo cual exige concretar medidas basadas en prácticas educativas y de concientización, con estrategias persuasivas y de disuasión que inviten a la ciudadanía a cumplir las normas de tránsito, y que permitan a su vez, un mayor control, seguimiento y medición del flujo vehicular;

Que en ese sentido, resulta necesario la incorporación de nuevas tecnologías que ayuden a mejorar la eficiencia operativa, la gestión de tráfico inteligente y el fortalecimiento de áreas municipales con competencia en la materia, como el Observatorio Vial Municipal;

Que en ese contexto, la Secretaría de Modernización mediante el expediente consignado en el Visto, tramitó la Solicitud N° 74977 -Serie D-, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos pórticos de monitoreo, conteo y clasificación vehicular, con capacidad de almacenamiento de datos, de lectura inteligente de patentes y velocidad;


Dra. MARIA LUCIANA ONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0916-24

Que conforme con el presupuesto agregado a las actuaciones, el monto de la contratación se estima en la suma de pesos trescientos siete millones quinientos mil (\$ 307.500.000.-);

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 819/2024, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Tecnologías para el gasto requerido, por la suma de pesos trescientos siete millones quinientos mil (\$ 307.500.000.-) en la Partida Principal: "Bienes de Consumo", Imputación: 9-UT-1-1-0-1, y que se procedió a efectuar la carga del Preventivo N° 5355 – AA 146310;

Que la Subsecretaría de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Modernización emitió el respectivo informe técnico en relación al proyecto anillo vial digital de la ciudad de Neuquén, del cual surge la importancia de su implementación a los efectos de obtener y analizar información y estadísticas del flujo vehicular en tiempo real, fundamentales para la operatividad del sistema de seguridad y monitoreo vial dentro del ejido municipal;

Que se encuentra agregado a fs. 104/134 de las actuaciones, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 13/2024, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos pórticos de monitoreo, conteo y clasificación vehicular, con capacidad de almacenamiento de datos, de lectura inteligente de patentes y velocidad, acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

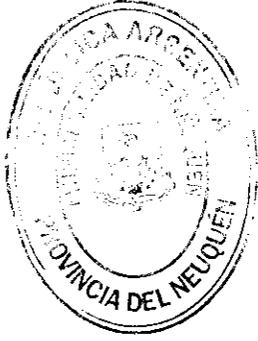
Que mediante Pase N° 81/2024, la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, prestó conformidad en relación a los requerimientos del cálculo estructural y planos de los pórticos a contratar;

Que mediante Dictamen N° 12/2024, se expidió la División de Asuntos Legales de la Secretaría de Modernización, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 142/2024 y Pase N° 4/2024, la cual realizó un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictámenes N° 161/2024 y N° 184/2024, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0916-24

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 636/2024;

Que conforme con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

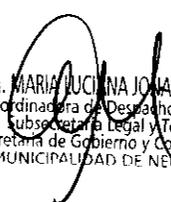
Artículo 1°) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 13/2024, para ----- la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos pórticos de monitoreo, conteo y clasificación vehicular, con capacidad de almacenamiento de datos, de lectura inteligente de patentes y velocidad, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2°) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares, Generales y Anexos-, obrante a fs. 104/134 inclusive, del Expediente OE N° 6900-M-2024.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas ----- a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales, Anexos y Especificaciones Técnicas-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- de la Licitación Pública N° 12/2024, que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)**.


Dra. MARÍA LUCINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0916-24

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la Partida Principal: "Bienes de Consumo", Imputación: 9-UT-1-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 13/2024 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Modernización, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
LABRÍN
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN